

DEMANDA ORDINARIO MERCANTIL

CLINICA PROCESAL MERCANTIL

Lic. Martha Laura Ugalde Pérez

PRESENTA EL ALUMNO:

José Manuel Camacho bautista

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

6 cuatrimestre grupo A semiescolarizado

Pichucalco Chiapas

13 de junio del 2022

13/ JUNIO /2022

C. ERNESTO CRUZ HERNÁNDEZ

VS.

H. AYUNTAMIENTO C. DE JUÁREZ CHIAPAS.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.

JUEZ CIVIL DEL DISTRITO DE PICHUCALCO CHIAPAS.

EN TURNO

P R E S E N T E:

C. Ernesto cruz Hernández representante de la sociedad mercantil muebles y electrónicos promoviendo por mi derecho y en mi carácter de beneficiario del documento base de la acción, misma que adjunto al presente escrito, señalo como domicilio para recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en la **ranchería el blanquillo primera sección de pichucalco, Chiapas** autorizando para que escuchen a mi nombre a los Licenciados en Derecho **José Manuel Camacho Bautista y Licenciada Martha Guadalupe Sánchez Gutiérrez**, con cédulas profesionales números 6823738 y 5398967 expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, mismas que se encuentran dadas de alta en el Registro Único de Profesionales del Derecho ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así mismo autorizo al **C. José Manuel Camacho bautista, manuelcamabau177@gmail.com**, indistintamente, para oír, recibir todo tipo de notificaciones, recibir todo tipo de documentos, imponerse de autos y cualquier otro trámite tendiente a la debida prosecución del procedimiento, ante Usted C. Juez, con el debido respeto comparezco y expongo:

P R E S T A C I O N E S:

- a) El pago de la cantidad de \$2,348,905.74 (DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.) por concepto de compraventa y falta del cumplimiento del contrato por la demandada.
- B) El pago de intereses moratorios que determine su Señoría a razón de la Tasa de Interés Efectiva Promedio Ponderada (TEPP), conjuntamente con los Parámetros Guía establecidos en la Jurisprudencia 1a./J. 57/2016 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el empleo como referente el Costo Anual Total (CAT), que reporte el valor más alto para operaciones similares.
- C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundo lo anterior en los siguientes hechos y consideración legales:

H E C H O S

UNO: mi representada es una sociedad mercantil de capital variable constituida para los efectos entre otros de venta de bienes y servicios en general así como el diseño fabricación y comercialización de equipo mobiliario para oficinas como consecuencia de lo anterior se estableció Una relación mercantil entre mi poderdante y la hoy demandada ayuntamiento constitucional de Juárez Chiapas en la cual la primera a la segunda la mercancía que leerás solicitada y una vez realizada la entrega se le otorgaba un plazo de hasta 90 días naturales para la liquidación respectiva conviniendo ambas partes que hasta el momento en que se le cuidara su totalidad de la mercancía solicitada sería entregada la factura correspondiente.

DOS: con la fecha 02 de febrero del 2011 mi representada en concepto de compraventa entregó a la hoy demandada la camioneta marca Ford F-450 XL modelo 2011 transmisión automática, 5 velocidades, con número de serie 1FDG4GY3BEB52128, **OBLIGÁNDOSE LA SEGUNDA A PAGAR POR ELLA A MÁS TARDAR EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2011 la cantidad de \$1,280,714.24(UN MILLON DOCIENTOS OCHENTAMIL SETENCIENTOS CATORSE PESOS 24/100 M.N.)** tal y consta en la propia factura número 4115 de la fecha 02 de febrero del 2011 sin que hasta la presente fecha la demandada haya realizado el pago de la cantidad referida. Cabe señalar que dicha unidad actualmente se encuentra en poder de la actual administración del ayuntamiento demandado y está fue relacionada la entrega recepción ante el órgano de fiscalización. Se acompaña la presente demanda de la factura original.

TRES: con fecha 01 de abril del 2011 mi representada en concepto de compraventa entregó la hoy demandada la camioneta marca Ford F-450 XL modelo 2011 transmisión automática 5 velocidades con número de serie 1FDG4GY3BEB52131 obligándose a la segunda a pagar por ella a más tardar el día 15 de mayo del 2011 la cantidad de \$1,280,714.24 pesos (UN MILLON DOCIENTOS OCHENTAMIL SETENCIENTOS CATORSE PESOS 24/100 M.N.) tal y como consta en la propia factura de número 4117 de la fecha 15 de febrero del 2011 sin que hasta la presente fecha la demandada haya realizado el pago de la cantidad referida cabe señalar que dicha unidad actualmente se encuentra en poder de la actual administración del ayuntamiento demandado y esa fue relacionada en la entrega recepción ante el órgano de fiscalización. se acompaña la presente demanda la factura original.

CUATRO: con fecha 01 de abril del 2011 mi representada en concepto de compraventa entregó a la hoy demandada el camión marca Ford F-450 modelo 2011 dos puertas 10 cilindros con número de serie 3ALACXCS7BDAX9234 obligándose a la segunda a pagar por ella a más tardar el primero de junio del 2011 la cantidad de \$796,865.48 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 48/100 M.N.) tal y como consta en la propia factura de número 4203 de la fecha 01 de abril del 2011 sin que hasta la presente fecha la demandada haya realizado el pago de la cantidad referida cabe señalar que dicha unidad actualmente se encuentra en el poder de la actual

administración del ayuntamiento demandado y está fue relacionada en la entrega recepción ante el órgano órgano de fiscalización. se acompaña a la presente demanda la factura original.

CINCO: con fecha 01 de abril del 2011 mi representada en concepto de compraventa entregó a la hoy demanda de las siguientes bienes muebles: un conjunto director ergo 180 x 180 cm, un centro de entrenamiento h 190 100.3 x 40 cm con tres puertas abatibles, un conjunto director kuang 200 x260 cm, un módulo de recepción kumara h110 150 x 60 cm, un módulo por función 150 x 150 cm con cajoneras estatus, cuatro sillones ejecutivos kutno-a piel, ocho sillones ejecutivos kutng- b, tres sillones estatus de una plaza; tres sillones estatus de dos plazas, tres sillones de estatus de tres plazas; treinta y nueve cestos basureros cilíndricos de 30 cm de diámetro y de lámina perfor; diecinueve charolas papeleras melaminica de 2 niveles; un conjunto director senior 160 x 160 cm, 28 escritorios heavy 150 x 70 cm con cajoneras estatus, un conjunto director ergo 180 x 180 cm con 4 puertas y un archivero estatutos 4 gavetas horizontal; un conjunto director senior 200 x 220 cm, 4 tándem k-visitante de 3 plazas, un escritorio heavy 120 x 60 cm, un escritorio peninsular 180 x 80 cm con cajonera statu; una mesa juntas 38mm. madera barnizada de 120 cm, redonda y un módulo operativo de dos plazas H 120 150 x 70 cm, un conjunto director natural 38mm 245 x 232 cm, con librero cuatro mesas juntas soporte reclinable 120 x 60 cm; cuatro mesas juntas soporte reclinable 160 x 60 cm. esquinas en curvas; en muebles cafetería Natura H 91 100 x 60 cm, con gaveta utilera y dos puertas; un módulo operativo de 2 plazas H 120 130 x 120 cm. con cajoneras dos módulos por función 130 x 130 cm. con cajoneras estatus cinco sillones semiejecutivos, nueve sillas de visita 190 tela pliana sin descansabrazos; doce sillas multiuso; veintiocho sillas secretariales; catorce archivero de 4 gavetas; cuatro sillones ejecutivos; catorce sillas para sala de juntas tela pliana, una mesa PC Torre, obligándose a la segunda a pagar a más tardar el 01 de julio del 2011 la cantidad de \$873,473.01 pesos (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) tal y como consta en las facturas números 4204 y 4205 ambas de fecha 01 de abril de 2011 cineasta que la presente del de la demandada haya realizado el pago de la cantidad referida cabe señalar que estos bienes muebles se encuentran en poder de la actual administración del ayuntamiento demandado los mismos fueron relacionados en la

entrega de recepción ante el órgano de fiscalización se acompaña a la presente demanda la factura original.

SEIS: las facturas que se describen en los hechos marcados con los números 1 al 6 constituyen los documentos base de la acción que se ejercita y amparan la mercancía que mi representada vendió y entregó a la hoy demandada sin que está haya cubierto el importe consignado en ellos hasta la presente fecha.

SIETE: con relación a las facturas 4204 y 4205 ambas con fecha 01 primero de abril del 2011 la demandada afecta en diversas fechas pagos por la cantidad de \$602,146.99(SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) existiendo un saldo pendiente por liquidar hasta esta fecha por la cantidad de \$271,326.02(DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS 02/100 M.N.)

OCHO : en múltiples ocasiones de requerir de pago a la demanda ante el inminente cambio de autoridades municipales por conclusión de gestión administrativa y toda vez que el presidente municipal saliente no efectuar la liquidación de los bienes materia de la presente demanda que fueron entregados al ayuntamiento en compraventa de vida según informo el propio presidente municipal saliente porque no le liberaron los recursos me proporciona una copia de formato con sellos del ayuntamiento firmado por él y por el síndico municipal saliente dicho documento identificado como anexo número de acta 21 fechado el 30 de septiembre del 2012 consiste en la hoja tres de tres porque forma parte del asunto en trámite documento anexo de la entrega recepción que se realizó por la participación del órgano de fiscalización superior del estado en el citado formato de su señoría para observar el consecutivo 13 de su descripción los bienes que hoy demandó su pago que se deben momento ofrezco como prueba fin que se requiera al órgano de fiscalización superior del Estado la información y documentación respondiente para acreditar mi dicho en términos del artículo 1061 fracción 3 párrafo segundo del código de comercio en razón de que declaró bajo protesta de decir verdad que dicho documento no es acceso público por lo que solicitó a esta autoridad jurisdiccional ordene la responsable de la expedición expedida a consta de certificada del mismo.

NUEVE: toda vez que en múltiples ocasiones se le ha requerido de pago a la demanda y no la ha afectado me veo en la necesidad de acudir ante su señoría para interponer formal demanda en la vía ordinaria mercantil demandado a las prestaciones citadas en el capítulo respectivo solicitado el reconocimiento de las facturas recibidas como documentos base de la acción y así como adeudo adquirido por la demanda ya que ha transcurrido en tiempo excesivo y no se ha obtenido el pago correspondiente.

P R U E B A S:

I.- LA DOCUMENTAL. – Consistente en las facturas por el aquí demandado con fecha de suscripción dos de febrero del dos mil once (02/febrero/2011, documento que adjunto a este curso como base de la acción, el cual tiene relación con los puntos 1 y 2 del capítulo de hechos de esta demanda.

Dicha prueba que por su propia naturaleza demuestra la obligación incondicional a la que se sometió el hoy demandado con el suscrito, haciendo prueba pre constituida y con la cual se demuestra la obligación de pago a la que se sujetó el deudor.

II.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. – Consistente en todas y cada una de las constancias que se practiquen en el presente juicio y, que tienden a demostrar la obligación del demandado, a la que se sometió y a la que hasta la fecha no ha satisfecho, comprobando así el derecho que tengo de exigir el pago del título ejecutivo mediante la acción cambiaria directa y en la vía ordinaria mercantil. Esta probanza tiene relación con los puntos de hechos, 1 y 2 de esta demanda.

Ya que de las deducciones y razonamientos que se realicen por parte de esta autoridad, se concluirá la obligación de pago de mi demandado a favor del suscrito, comprobando así el derecho que me asiste de recibir las prestaciones reclamadas.

DERECHO

El fondo de este asunto se encuentra regido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 75, 78, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

Norman en presente procedimiento los artículos 1382, 1383, 1384 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A USTED CIUDADANO JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por reconocida la personalidad que ostento, en los términos de la copia certificada del testimonio notarial que se adjunta al presente escrito.

SEGUNDO. Dar entrada a la presente demanda en la Vía y forma propuesta, ordenando el emplazamiento de la demandada por conducto de su representante legal, en el domicilio señalado para tal efecto.

TERCERO. Previos los trámites de ley, dictar sentencia en la que se declare la procedencia de la acción condenando a la demandada H. AYUNTAMIENTO C. JUAREZ CHIAPAS, a pagar a la actora ERNESTO CRUZ HERNÁNDEZ, todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

PROTESTO LO NECESARIO

Pichucalco Chiapas a 13 de junio del 2022.

Ernesto cruz Hernández